



RESOLUCIÓN No. 0161

(10 OCT 2012)

POR LA CUAL SE AUTORIZA PROCESO TRANSITORIO DE AMNISTIA GENERAL, PARA LOS EGRESADOS NO GRADUADOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA.

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas en el Artículo 44 letra i de los estatutos vigentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que los comités de Investigaciones de las diferentes facultades, efectuaron análisis sobre el estado actual de los egresados no graduados en sus programas adscritos, razón por la cual consideraron pertinente elevar la propuesta de amnistía ante este Honorable Consejo Académico, garantizándoles así el poder optar a sus respectivos títulos profesionales.
2. Que es requisito indispensable, que el aspirante a la amnistía haya culminado satisfactoriamente la totalidad de los cursos asignados a su plan de estudios; o que habiendo matriculado y desarrollado su trabajo de grado desde el año 2005 a la fecha no lo haya culminado.
3. Que la Facultad de Ingeniería mediante acta No. 02 del 21 de febrero del 2012, justifica y establece las particularidades, términos y condiciones para el desarrollo de la amnistía del programa Ingeniería Electrónica; de igual forma mediante acta No. 11 del 20 de junio del 2012, justifica y establece las particularidades, términos y condiciones para el desarrollo de la amnistía del programa de Ingeniería de Sistemas.
4. Que la Facultad de Ciencias Administrativas Contables y Económicas mediante acta No. 034 del día 27 de julio de 2012, justifica y establece las particularidades, términos y condiciones para el desarrollo de la amnistía del programa de Administración de Empresas.
5. Que la Facultad de Ciencias Ambientales y Desarrollo Sostenible, mediante acta No. 13 del 6 de junio del 2012, justifica y establece las particularidades, términos y condiciones para el desarrollo de la amnistía del programa de Ingeniería Ambiental y Sanitaria.

6. Que la Facultad de Educación, mediante acta No. 009 del 1 de agosto del 2012, justifica y establece las particularidades, términos y condiciones para el desarrollo de la amnistía del programa de Licenciatura en Educación Preescolar y Deporte y Actividad Física.
7. Que la Facultad de Derecho Ciencias Sociales y Políticas, se encuentra en proceso de consolidación del informe de sus egresados no graduados, con el cual el comité de investigaciones justificará y establecerá las particularidades, términos y condiciones para el desarrollo de la amnistía del programa de Derecho.
8. Que la Oficina de Control y Registro allego al presente proceso informe de los egresados no graduados de los diferentes programas que ofrece la Institución como soporte para el análisis y definición de la amnistía general.
9. Que en reunión ordinaria del Consejo Académico realizada el día treinta (30) de agosto del año 2012, se analizó propuesta de amnistía general y su pertinencia frente a la situación actual de los egresados no graduados de la Institución, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la Amnistía General de conformidad a las condiciones establecidas por cada facultad para los egresados no graduados de los programas adscritos a cada una de ellas.

ARTICULO 2.: Aplicar la amnistía aprobada para los egresados no graduados de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, que terminaron pensum académico correspondiente desde el año 2005 hasta el segundo periodo del año 2011.

ARTÍCULO 3: Aprobar las condiciones particulares de la siguiente manera:

- a. Para el programa de Ingeniería electrónica podrán acogerse a la presente amnistía, los siguientes egresados no graduados, quienes hayan alcanzado esta denominación y que por diferentes motivos tengan su trabajo reprobado o vencido, o que a la fecha no hayan matriculado su alternativa de grado. En cualquiera de estos casos podrán matricular su trabajo de grado según la presente amnistía, sin necesidad de solicitar reingreso al programa, exceptuando así lo contemplado en la resolución 047 en su Art. 4.

Néstor Iván Lasso Ortega
José Luis Quinchoa Cajas
Fran Estuwar Restrepo Cuellar
Eduard Osti Zúñiga Hernández
Elkin Ferney Causaya Ortega
Carlos Eduardo Escobar Muñoz
Christian Camilo Franco Mayorga
Luis Miguel González Narváez
Johana Alexandra Hincapié Sólís
David Alberto Mejía Reyes
Edwin Jesús Micolta Fernández
Lindy Victoria Ortega Guaynas
Marden Yamid Paz Jiménez
José Luis Rivera Hurtado
Daniel Fernando Valencia Vitery
Sandra Katherine Angulo Collazos
Gerardo Alex Gacharna Yasno
Francisco Javier Maca Paz
Jorge Armando Yacumal Cajas
Wilber Burbano Molano
Diego Armando Burbano Ruiz
Giovanny Alexander Erazo Méndez
Juan David Escobar Zambrano
Diana Cecilia Estupiñan Grueso
Oscar Eduardo Herrera Zuleta
Lides Arley Perafán Ordoñez

- b. Para el de Ingeniería de Sistemas podrán acogerse a la presente amnistía, los egresados no graduados que por diferentes motivos tienen su trabajo reprobado o vencido, o que a la fecha no hayan matriculado su alternativa de grado. En cualquiera de estos casos podrán matricular su trabajo de grado según la presente amnistía, sin necesidad de solicitar reingreso al programa, exceptuando así lo contemplado en la resolución 047 Art. 4, bajo las siguientes condiciones:
- a. Los egresados no graduados del I periodo 2005 al II periodo 2010, deben matricular dos cursos de actualización, mas el trabajo de grado. Los cursos son los siguientes:
1. Programación WEB con Intensidad 60 hrs
 2. Ingeniería del software y gestión de proyectos informáticos con una intensidad de 60 hrs.
- b. Los egresados no graduados del I periodo 2011, hasta la fecha de vigencia de la presente amnistía, deben matricular solo el trabajo de grado.

- c. Para el programa de Técnico Profesional en Desarrollo del Software, se incluirán dentro de la presente amnistía general, los casos de egresados no graduados de acuerdo con el literal k de este mismo artículo.
- d. Para el programa de Administración de Empresas podrán acogerse a la presente amnistía, los siguientes egresados no graduados, quienes hayan alcanzado esta denominación hasta el periodo 2009 y que por diferentes motivos tengan su trabajo reprobado o vencido, o que a la fecha no hayan matriculado su alternativa de grado. En cualquiera de estos casos podrán matricular su trabajo de grado según la presente amnistía, sin necesidad de solicitar reingreso al programa, exceptuando así lo contemplado en la resolución 047 en su Art. 4.

Patricia Alegría Ramírez
Agustín Almendra Cantero
Paola Andrea Astudillo Fernández
Cielo Calderón Muelas
John Alexander Fernández Rivera
Yasmín Lindarte Artunduaga
Yenni Esmirla Perafán Gallardo
Juan Carlos Perdomo González
Jarvi Albeiro Ruiz Buitrón
Leydy Margoth Sánchez Obando

- e. De acuerdo al estudio del comité de investigaciones, los programas de Hotelería y Turismo, Finanzas y Mercadeo, no cuentan a la fecha con egresados no graduados que apliquen al proceso de amnistía general, sin embargo de suscitarse algún caso, será atendido de acuerdo a lo establecido en el literal k de este mismo artículo.
- f. Para los programas de Técnico Profesional en Gestión Empresarial y Técnico Profesional en Administración Turística y Hotelera, se incluirán dentro de la presente amnistía general, los casos de egresados no graduados que se presenten de acuerdo con el literal de este mismo artículo.
- g. Para el programa de Ingeniería Ambiental y Sanitaria podrán acogerse a la presente amnistía, los siguientes egresados no graduados, quienes hayan alcanzado esta denominación y que por diferentes motivos tengan su trabajo reprobado o vencido, o que a la fecha no hayan matriculado su alternativa de grado. En cualquiera de estos casos podrán matricular su trabajo de grado según la presente amnistía, sin necesidad de solicitar reingreso al programa, exceptuando así lo contemplado en la resolución 047 en su Art. 4.

Francisco Javier Aragón Quiroz
Alexandra Fernández Guerrero
Cristal Yisela Grueso
Alix Karine Rivera Mosquera
Henry Alejandro Vargas Quitian
Yiceth Maribel Fernández Díaz
Andrés Felipe Cajas Ojeda
Cristiam Sandoval Polindara
Liseth Alejandra Ante Vidal
Gustavo Adolfo Astudillo Sánchez
Manuel Fernando Bermúdez Astudillo
Liseth S. Garcés Escobar
Laura Isabel Gutiérrez Quilindo
María Fernanda Hurtado Camacho
Ingrid Johana Martínez García
Lisbeth Liliana Rengifo Ortiz
Diana Lorena Sandoval Erazo

- h. En el programa de Deporte y Actividad Física podrán acogerse a la presente amnistía, los siguientes egresados no graduados, quienes hayan alcanzado esta denominación y que por diferentes motivos tengan su trabajo reprobado o vencido, o que a la fecha no hayan matriculado su alternativa de grado. En cualquiera de estos casos podrán matricular su trabajo de grado según la presente amnistía, sin necesidad de solicitar reingreso al programa, exceptuando así lo contemplado en la resolución 047 en su Art. 4.

Amanda Ayde Majin Campo
Juan Carlos Quiñones Banguera
Javier Cobo Pinto

- i. De acuerdo al estudio del comité de investigaciones, el programa de Licenciatura en Educación Preescolar, no cuentan a la fecha con egresados no graduados que apliquen al proceso de amnistía general, sin embargo de suscitarse algún caso, será atendido de acuerdo a lo establecido en el literal k de este mismo artículo.
- j. En el caso del Programa de Derecho, una vez el comité de investigaciones aporte el estudio de los egresados no graduados que apliquen a la presente amnistía general, serán adicionados a la presente resolución.
- k. En la eventualidad que se susciten casos posteriores a la firma de esta resolución y que por ende no cuenten con el respectivo estudio y aprobación por parte del comité de investigaciones, serán incluidas dentro del término de duración de la presente amnistía, pero deben cursar en primera instancia la respectiva solicitud de estudio ante la Decanatura.

ARTÍCULO 4: Fijar términos y condiciones para quienes deseen acogerse a la presente amnistía:

- Elevar solicitud por escrito ante la respectiva Decanatura, manifestando intención de acogerse al proceso de amnistía.
- Tener calidad de egresado no graduado
- Estar paz y salvo financiero.
- Con la respuesta de La Decanatura, se debe efectuar el proceso de matrícula sujeto a las condiciones establecidas en la resolución 047 de abril de 2012, por la cual se reglamentan los procedimientos, trámites y aspectos académicos de los trabajos de grado.
- Términos: El trámite de matrícula al proceso de amnistía de fija hasta 30 de septiembre de 2013, fecha en la cual expira la vigencia de la presente amnistía.

ARTÍCULO 5: Establecer que los costos para la matrícula al proceso de amnistía son los definidos a cancelar a la institución para el trabajo de grado en el período en que se acojan.

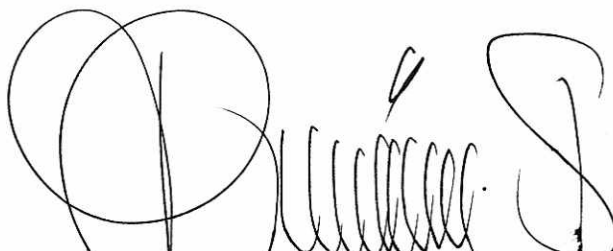
ARTÍCULO 6: Una vez expirada la fecha de vigencia de la amnistía general, los egresados no graduados que no se acojan a ella, o que no aprueben su proceso de amnistía deberán solicitar reingreso al programa ajustándose a las condiciones establecidas reglamentariamente para este efecto.

ARTÍCULO 7: Informar a los estamentos Institucionales de la presente decisión para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO 8: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán,



MARTHA ELENA SEGURA SANDOVAL
Presidente Consejo Académico



GERARDO ANDRES BARREDA RAMIREZ
Secretario Consejo Académico